



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1372-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 863-2017-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio Nº 1418-2017-OPER/JRH, con el cual el Jefe de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalonario Nº 659-2017-OPER/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el reconocimiento del quinto quinquenio y el cálculo de gratificación de 25 años de servicio al Estado a favor del señor SABINO RIVERA ILLATOPA, para la emisión de la resolución en aplicación al Informe Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC; de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Escuela Profesional de Odontología

Nivel: SAA

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: AFP

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Del 23-11-1987 al 30-08-1996

08 años 06 meses 07 días

- Del 04-04-2001 al 26-09-2017

16 años 05 meses 23 días

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO AL 26 DE SETIEMBRE DE 2017

25 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 6º quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas SETIEMBRE-2017

Remuneración Básica y DU 105 50.03

Reunificada 23.36

Transitoria para Homologar -----

Remuneración Personal -----

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 50.70

Zona de Emergencia 0.02

INC.AFP 26.09

TOTAL 155.20

Gratificación por los 25 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público →

155.20 x 2 = **S/. 310.40**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones Nº 01640-2010-UNHEVAL-R

Nº 0370-2013-UNHEVAL-CU →

1,040 - 155.20 = 884.80 x 2 = S/. 1,769.60

TOTAL = **S/. 2,080.00**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 1371-2017-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que con el Informe Escalonario Nº 659-2017-OPER/UEC, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, remite a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el reconocimiento del quinto quinquenio y el cálculo de gratificación de 25 años de servicios de don Sabino Rivera Illatopa en aplicación al Informe Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC. Con Oficio Nº 1106-2017-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la UNHEVAL solicita disponibilidad presupuestal a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para el pago de reconocimiento de quinto quinquenio del referido funcionario. Con Informe Nº 1009-2017-UNHEVAL/OPyP-D, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto por el cual se informa que respecto a la solicitud de quinto quinquenio y gratificación, detalla: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 310.40; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, S/.1,769.60; total S/. 2,080.00. La misma que debe ser afectada a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento. En mérito al numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es de consideración el reconocimiento del quinto quinquenio por el monto establecido y disponer que las instancias correspondientes, realicen las gestiones ante el ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento. ANÁLISIS DEL CASO: Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley Nº 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es

///...



"*Seño del buen servicio al ciudadano*"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1372-2017-UNHEVAL

Pag. 02

sancionado. Que de acuerdo al Artículo N° 54 inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es beneficio de los funcionarios y servidores públicos la **"Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios"**: **Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 o 30 años de servicios"**; **se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso**; y estando a la documentación presentada por las Unidades y Jefaturas correspondientes, resulta procedente otorgar el reconocimiento de quinto quinquenio al referido administrado; que de acuerdo a lo establecido en el artículo 166°, inciso f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector "Expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL"; en consecuencia corresponde al Rector resolver el presente caso. Que se autorice a la Oficina de la Dirección de Planificación y Presupuesto a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de dicho beneficio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9507-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** al servidor nombrado SABINO RIVERA ILLATOPA, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **26 de setiembre de 2017**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de **S/. 2,080.00** (dos mil ochenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Recursos Ordinarios	S/. 310.40
1.2. Recursos Directamente Recaudados	<u>S/. 1,769.60</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,080.00</b>

2° **AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

3° **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RÉCTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OGRH-URPyC-UEyC  
File-Archivo